INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-038-2023

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA "MEJORAMIENTO DE LA VIA URBANA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 7 Y 8 MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACA"

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

JULIO DE 2023

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

PRESENTACION

El Municipio de Aquitania invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACION DE MINIMA CUANTIA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en el Municipio de **Aquitania** Boyacá, ubicado en la Municipal Calle 6 N° 43-45 o en la página web www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO 1

MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS:

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA "MEJORAMIENTO DE LA VIA URBANA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 7 Y 8 MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACA".

1.2. CLASIFICACION–UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura

1.3. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA "MEJORAMIENTO DE LA VIA URBANA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 7 Y 8 MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACA",** según las siguientes características técnicas:

ACTIVIDAD	ALCANCE
Responsabilidades administrativas: Etapa de desarrollo.	1. Suscribir oportunamente las actas a que haya lugar para el correcto desarrollo del contrato de obras y garantizar el cumplimiento de los compromisos de todas las partes. 2. Evaluar las Solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio del contrato de obra previo a la presentación de estas ante la entidad Contratante para su aprobación y posterior trámite ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Aquitania de la Alcaldía según corresponda. 3. Tramitar ante el Contratante, con la suficiente antelación (8 días calendario), las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio etc., del contrato de obra (obras adicionales, obras no ejecutadas, obras extras), entre otros. 4. Presentar en las fechas establecidas, los Informes de Avance junto con los soportes y registros fotográficos entre otra documentación de carácter administrativo, financiero, técnico y legal entre otros que se estimen necesarios 5. Exigir mensualmente al contratista informe de avance técnico, administrativo, financiero y legal, así como la suscripción oportuna de las actas de obra (inicio, suspensión, reinicio, parciales de avance, mayores y menores cantidades, comités técnicos de obra, soportes de cuentas, conceptos, estudios entre otros, de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra. 6. Responder las consultas y la correspondencia relacionadas con el desarrollo del Contrato, en coordinación con las áreas y entidades requeridas, dentro de los plazos y condiciones establecidas por la Ley. 7. Requerir oportunamente y por escrito al Contratista, para efecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando se presenten atrasos parciales, adoptando o para su superación las medidas de contingencia que permitan la oportuna y correcta ejecución del contrato

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

	8. Solicitar por escrito a la subsecretaria de Compras o a quien corresponda el estudio y aplicación de sanciones administrativas de naturaleza contractual debidamente soportadas presentando el respectivo informe por presunto incumplimiento cuando se requiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. 9. Enviar copias de los requerimientos efectuados al Contratista, al Municipio, a la Compañía de Seguros o Entidad Bancaria garante del contrato cuando se presenten atrasos considerables o incumplimiento de uno o varios aspectos contractuales. 10. Verificar el cumplimiento mensual por parte de los Contratistas y como requisito para el trámite de las cuentas, el pago de los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, en pensiones, riesgos profesionales, el reporte de pago de los parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Sena en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002, el recibo de pago de nómina, y demás normas concordantes y complementarias. 11. Impartir por escrito al Contratista las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Contrato de acuerdo con lo establecido en las condiciones y términos del mismo.
Responsabilidades técnicas: Etapa de planeación	1. Verificar, previo a la firma del Acta de Inicio, que la localización de las obras y Referencias topográficas, correspondan en terreno con los diseños. 2. Verificar, antes de firmar el Acta de Inicio, que los planos y documentos soportes del Contrato estén vigentes y se entreguen al Contratista de acuerdo con los controles determinados en el Proceso de Interventoría. 3. En caso de existir no conformidades entre el replanteo de las obras y los estudios y diseños entregados por el municipio presentar formalmente a la entidad las posibles inconsistencias y /o falencia, y proponer el ajuste técnico requerido para la aprobación por parte de la entidad. 3. Exigir la disponibilidad de los recursos de personal, materiales y equipos del Contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato de obras y pliego de condiciones de la licitación pública de obra 4. presentación de informe inicial o cero de acuerdo con lo establecido en el proceso en el manual se supervisión e interventoría e la entidad, vigente a la fecha. 5. Verificar la existencia y vigencia de la licencia ambiental y demás licencias o permisos correspondientes, (si son requeridos) antes de la firma del Acta de Inicio.
Responsabilidades técnicas: Etapa de desarrollo	1. Reportar al Municipio el avance del contrato de obras, en lo físico (cantidades de obras o productos ejecutados), financiero (costos, facturación y pagos) y de tiempo (verificar permanentemente el Cronograma de actividades y su cumplimiento en el plazo inicialmente pactado).

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

	2. Tomar las acciones administrativas, financieras y/o contractuales con el Contratista, cuando se detecte un desbalance en el Cronograma aprobados para el contrato y el balance real del mismo. 3. Reportar oportunamente al Municipio cualquier desviación en el avance del contrato. 4. Exigir al Contratista y a su personal el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en las condiciones y términos de la convocatoria de selección de la contratación Pública, cuando se requiera. 5. Exigir al contratista el panorama de Factores de Riesgo y Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, verificar su cumplimiento, reportar no conformidades. 6. Exigir al contratista la aplicación de las normas nacionales de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, así como la vinculación de todo el personal al sistema de Administración de Riesgos Profesionales, ARP y al Plan Obligatorio de Salud, POS; de acuerdo con lo estipulado en las condiciones y términos de la invitación. 7. Cumplir con los perfiles profesionales y dedicación propuestos para el desarrollo del contrato de Interventoría. 8. Verificar la asignación del personal del contratista, así como su dedicación, de manera que corresponda a lo establecido en la propuesta del contratista. 9. Garantizar el cumplimiento de los compromisos definidos en las visitas, bitácoras y comités de obra e informar oportunamente al Contratante del incumplimiento de los mismos, definiendo las medidas correctivas y coercitivas para lograr el cumplimiento de lo acordado. 10. Controlar la calidad de los materiales y actividades del acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra, especificaciones y demás documentos contractuales. 11. Exigir cuando aplique, los certificados de conformidad de los productos o suministros, teniendo en cuenta las normas Técnicas Colombianas NTC, de los diferentes materiales y bienes, según lo estipulado en el Contrato de Obra. 12. Exigir al Contratista la realización de ensayos de laboratorio, según lo indicado en las especificaciones técnicas del contrato de obra. 13. Exigir a los laboratorios donde se realizan los ensayos, laboratorios y el certificado de calibración de los equipos donde se realizaron los mismos. 14. Recibir los productos objeto del contrato de obra, cumpliendo con las especificaciones del mismo. 15. Estudiar las causas de las demoras en el cumplimento de las obligaciones a cargo del Contratista, con el fin de determinar si se requiere, de un ajuste en el contrato o en su defecto aplicar sanciones, o multas o hacer efectivas las pólizas, de acuerdo con las condiciones y términos de la licitación o invitación.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

	16. Revisar y conceptuar sobre los documentos de justificación, debidamente soportados, sobre las solicitudes de modificación, suspensión y reiniciación del contrato. 17. Analizar, verificar y conceptuar sobre los precios, cuando se requiera, de los Ítems Extras (ítems no previstos inicialmente) en el contrato, de acuerdo con lo establecido en los manuales de contratación, supervisión e interventorías vigentes 18. Exigir las actualizaciones de las Pólizas y pago de los Impuestos correspondientes, así como otros impuestos locales, si aplican. 19. Exigir al Contratista el restablecimiento de las garantías bancarias o pólizas cuando el valor de las mismas se vea afectado por siniestros, de acuerdo con lo establecido en las condiciones y términos de la presente selección. 20. Programar y verificar el cumplimiento de las diferentes pruebas a que se deben someter los bienes, obras o infraestructura a construir para asegurar el recibo a satisfacción de estos. Estas pruebas podrán ser entre otras: pruebas de carga, pruebas de resistencia de concreto, pruebas de densidad para compactación, pruebas de esfuerzo o resistencia de materiales, CMR o las que apliquen según la normatividad vigente a nivel nacional u proyecto específico.
Responsabilidades técnicas: Etapa de liquidación.	1. Reportar al municipio, dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del Acta de Terminación o del Acta de Entrega y Recibo Final según corresponda, el detalle de los activos fijos generados por la ejecución del acuerdo de voluntades de las partes. 2. Exigir que se realicen oportunamente los ajustes que se hayan registrado en el Acta de Terminación del acuerdo de voluntades de las partes, aprobarlas y recibirlas de acuerdo con las especificaciones del mismo. 3. Exigir que el Contratista se encuentre a paz y salvo por concepto del pago de reparaciones o por daños causados a terceros, que hayan podido ocurrir en el desarrollo de las obras, proveedores, trabajadores, provisionales de servicios públicos etc. 4. Garantizar el cumplimiento y la debida atención a las solicitudes realizados por la comunidad. 5. Entregar la Bitácora de Obra debidamente clausurada, agregando en la última hoja diligenciada, el número de páginas utilizadas, fecha de terminación de los trabajos, aspectos relevantes que considere pertinente el Interventor, el Contratista o el Supervisor, entre otros.
Responsabilidades financieras: Etapa de desarrollo.	1. Efectuar el control mensual de los rendimientos financieros del anticipo, de conformidad con lo estipulado en las condiciones y términos de la convocatoria y del acuerdo de voluntades de las partes. 2. Aprobar los Balances Financieros del acuerdo de voluntades de las partes y las justificaciones que sustente las modificaciones contractuales, así como los requerimientos de recursos adicionales para pago de ajustes.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

	3. Revisar y aprobar mensualmente o en el periodo estipulado, el Acta de Pago Parcial de Obra realizada por los Contratistas con base en el avance efectivo de las obras. 4. Gestionar y validar la aprobación de los pagos ante la entidad contratante, según el avance y programación prevista en el Acuerdo de Voluntades para cada una de las facturas que soportan el giro al Contratista. 5. Controlar los saldos de ejecución del acuerdo de voluntades. 6. Exigir que el Contratista radique las facturas de aquellos bienes y servicios recibidos de acuerdo con las obligaciones del Contratista establecidas en las condiciones de la convocatoria.

1.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **FUNCIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORIA.**

a. Conocer los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas y el contrato, la propuesta y el contrato de obra, y demás concordantes y complementarias, así como el proyecto de inversión a ejecutar.
b. Verificar que las obras cumplan con las especificaciones técnicas pactadas y las que apliquen para el proyecto.
c. Someter a consideración del municipio: las modificaciones a los diseños y a las especificaciones técnicas indicando las razones de las modificaciones y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica, las solicitudes de adición en valor y prórroga del contrato con el fin de cumplir con su objeto con la debida justificación, con la debida anticipación, así como las reclamaciones presentadas por el contratista con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.
d. Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión, de avance físico de la obra, así como de las modificaciones aprobadas.

2. **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORIA.**

a. Informarse sobre la organización y procedimientos internos del municipio de Aquitania relacionados con el manejo y trámite de contratos, órdenes de pago y otros.
b. Preparar las actas de recibo y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a la obra definitivamente ejecutada o entregada a satisfacción del municipio.
c. Estudiar y preparar respuesta a la sugerencia, consultas o reclamos del contratista a la mayor brevedad posible con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo positivo de que hablan las disposiciones legales.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

d. Analizar los ítems no previstos en el contrato de manera conjunta con el contratista, teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original, si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere adición del plazo o cuantía de la obra, se deben tramitar los documentos correspondientes, cuando ello sea procedente.

3. **FUNCIONES FINANCIERAS DE LA INTERVENTORIA.**

a. Controlar las cuentas y pagos que sean efectuados por el contratista para la correcta inversión de recursos, junto con los documentos soporte
b. Supervisar la tramitación de cuentas antes y después de la radicación de las mismas con el fin de que tenga una gestión administrativa sin contratiempos.
c. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación
d. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, suspensiones, prorrogas o modificaciones a los contratos
e. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
f. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría
g. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

1.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Velar porque se cumpla y desarrolle el objeto del contrato de obra objeto de interventoría.
b) Controlar la correcta inversión de los recursos comprometidos en los objetos del contrato a intervenir dada su especial naturaleza.
c) Supervisar que se ejecuten eficientemente las obligaciones y acuerdos suscritos con motivo del contrato de obra del cual es derivado.
d) Rendir informes de carácter técnico, administrativo, financiero y legal quincenales, a la Secretaría de planeación del Municipio de Aquitania, en el que se refleje la ejecución y avance de las obras del proyecto en los formatos que para tal efecto disponga el Municipio de acuerdo con el listado maestro que forma parte del Manual de Supervisión e interventoría, así como los que resulten aplicables asociados al Manual de Contratación de la entidad.
e) Elaborar el informe final y presentar previo a la liquidación del contrato de obra, que refleje la ejecución real de las obras y el certificado de cumplimento de las obras del objeto del contrato de obra y elaborar la liquidación del mismo en los plazos pactados en el contrato.
f) Autorizar modificación de los estudios y diseños del proyecto a ejecutar inicialmente presentado.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

g) Inspeccionar de modo permanente y continuo la ejecución de las obras, vigilando que se ajuste a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares de las obras señaladas.
h) Registrar diariamente, por escrito y en forma detallada, todos los aspectos relevantes de la ejecución de las obras y/o contrato objeto del contrato o contratos a intervenir hasta el día de su liquidación.
i) Rendir concepto motivado y por escrito al MUNICIPIO acerca de la necesidad o conveniencia de ejecutar mayores o menores cantidades de obra, obras adicionales y obras diferentes a las señaladas en los planos, especificaciones técnicas y en el cuadro resumen de la propuesta del contratista o ejecutor de la obra civil; lo mismo que sobre la necesidad de introducir modificaciones parciales a las especificaciones técnicas de la obra, para que unas y otras, sean autorizadas por el MUNICIPIO.
j) Emitir oportunamente conceptos motivados y por escrito al Municipio respecto de la necesidad de autorizar al contratista compensaciones de ejecución de obra por efecto de variación material en las cantidades de obra, o por obras adicionales, o por modificaciones en las especificaciones técnicas, circunstancias todas éstas que solo serán valederas siempre y cuando para su ocurrencia hayan sido previamente autorizadas por el Municipio.
k) Emitir concepto motivado y por escrito con relación a la necesidad de implementar variaciones parciales en los diseños de las obras, para su ejecución previamente deberá contarse con los respectivos estudios.
l) Recibir las entregas parciales y definitivas de las obras por parte del contratista del contrato de obra objeto de interventoría, de lo cual deberá dejar expresa constancia en actas, las que deberán ser suscritas por él y el contratista, para que, con base en ellas, el MUNICIPIO manifieste su conformidad o no con la ejecución del contrato de las obras, y si es del caso, deducir y reclamar la responsabilidad a que haya lugar al contratista.
m) Rendir concepto motivado y por escrito de la ejecución de las obras por parte del contratista, para que sirva de base para la diligencia de la liquidación de los mismos, ya sea por terminación normal o anormal y asesorar al MUNICIPIO para tal diligencia.
n) Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución de contratos de obra, se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social integral, salud y seguridad en el trabajo, implementación de protocolos de bioseguridad COVID – 19, entre otros.
o) Las demás funciones que le sean asignadas por el MUNICIPIO dirigidas a velar por la adecuada ejecución del contrato de obra objeto de interventoría.
p) Revisión y aprobación de diseño cuando el proyecto lo requiera o proponer los ajustes del caso previo al inicio de las obras.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato de obra objeto de interventoría, que se contará desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2023.

No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

1.5. FORMA DE PAGO: El Municipio de Aquitania, cancelará al contratista, mediante actas de recibo parcial y/o final, según avance del contrato de obra, previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o fractura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

1.6. TIPO DE CONTRATO: Consultoría.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Aquitania Boyacá.

1.8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MINIMA CUANTIA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 12,683,731.00) M/CTE,** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y presupuesto asignado, otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

Dentro de los que se discriminan los siguientes impuestos y tasas aplicables de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato a celebrar.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Adulto mayor	4.5%
Pro Cultura	2.5%
Rete ICA	1.0%
Rete Fuente	SE APLICARÁ DE ACUERDO A LA TABLA RETENCIONES DE LA FUENTE

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

El municipio atendiendo a la necesidad del servicio a contratar y con el fin de satisfacer dicha necesidad, invitará a ofertar por precio unitario y adjudicará por unidad la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica sea la del menor precio resultante de la sumatorio de los valores unitarios ofrecidos.

El municipio se reserva el derecho de establecer las cantidades de cada uno de los servicios pactados dentro del contrato resultante, según necesidad del servicio, hasta cubrir el tope del presupuesto oficial destinado para este fin, y el proponente se obliga mantener los precios unitarios resultantes del proceso de selección durante la vigencia del contrato y debe responder a las características técnicas exigidas.

1.9.1. Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección de mínima cuantía se cuenta con recursos del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia según CDP 2023000194 de fecha 24 de abril de 2023. Cuenta, 2.3.2.01.01.001.03.02, denominada: Infraestructura Red Vial Regional / R.B. SGP-PG Libre Inversión / TRANSPORTE / Infraestructura red vial regional /.

1.10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

a) **Cumplimiento del contrato**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato más cuatro meses, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato, plazo el cual se contará contados a partir de su perfeccionamiento.
b) **Calidad del Servicio**: equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cinco años más contados a partir de la suscripción del acta del recibo de las obras objeto de interventoría.
c) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales del Personal a su servicio**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y tres años más contados a partir de la liquidación del contrato.

1.11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.12. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES- RUP

Conforme a lo establecido en manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, por tratarse de un proceso y contrato de mínima cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

1.13. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, aspecto que abarca a los proponentes plurales de que trata el artículo 7° de la Ley 80 de 1993

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que derogó el Decreto 1510 de 2013, a continuación, el Municipio de Aquitania establece los requisitos habilitantes para participar en esta invitación pública:

A. CAPACIDAD JURIDICA:

PERFIL DEL OFERENTE
Ser persona natural o jurídica cuyo objeto social le permita desarrollar el objeto de la presente invitación, acreditando su capacidad.
PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES
Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar el requisito de experiencia y perfil solicitado bien sea como persona natural o como persona jurídica según sea el caso. Si se trata de personas jurídicas al menos uno de los integrantes debe contar con el tiempo de existencia requerido diez (10) años de existencia, su representante legal igualmente deberá contar con el tiempo solicitado a partir de la expedición de la matricula profesional, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que labore para la empresa que cumpla estos requisitos, para lo cual deberá aportar copia del contrato y de las planillas de afiliación a seguridad social de los últimos seis meses. Todos los proponentes deben: - Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. - Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. - Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de1993, en la Ley 1150 de 2007 Y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

- No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación.

- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados. En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11º de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta. La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente. El municipio de Aquitania revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUT.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (ANEXO 1)

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
Persona natural o del representante legal de la persona jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O REGISTRO MERCANTIL: Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta días.

En caso de tratarse de persona natural, deberá editar el ejercicio de una profesión liberal relacionada con la presente convocatoria.

En caso de tratarse de persona jurídica se debe acreditar su existencia y Representación legal, mediante la presentación del Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. en donde conste la determinación de su actividad, actividades, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. • Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. • El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. • Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La Entidad considerará que la propuesta fue presentada en Consorcio. • La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. • La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
RUT (Registro Único Tributario) ACTUALIZADO RUT (Registro Único Tributario) ACTUALIZADO,
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES Para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda, según corresponda. **(NO MAYOR A TRES MESES).**
CERTIFICACIÓN CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, No tener multas y sanciones impuestas con ocasión de la aplicación del Código Nacional de Policía.
Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. **(ANEXO 2).**
Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar. **(ANEXO 3).**
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **a) Para personas jurídicas:**

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04).

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar como experiencia específica tres (3) contratos de interventoría y/o consultoría, suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuya cuantía sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV y la cuantía de al menos uno (1) de los contratos aportados sea igual o superior a nueve (9) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y del acta de liquidación del mismo. En caso de tratarse de contratos con entidad privada, los mismos deben derivar de un contrato con entidad pública. Los contratos con entidad privada anexados, deben anexar copia del contrato público del cual son derivados y la respectiva copia del acta de liquidación del contrato público. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación, mínimo dos de los contratos de experiencia general debe ser aportada por uno de los integrantes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar como experiencia específica un (1) contrato de interventoría y/o consultoría, suscrito y liquidado con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto esté relacionado con consultoría y/o interventoría en proyectos de REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS y que la cuantía del contrato aportado sea igual o superior uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y del acta de liquidación del mismo. En caso de tratarse de contratos con entidad privada, los

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

mismos deben derivar de un contrato con entidad pública. Los contratos con entidad privada anexados, deben anexar copia del contrato público del cual son derivados y la respectiva copia del acta de liquidación del contrato público. Los contratos presentados como experiencia específica deben ser diferentes a los aportados como experiencia general.

El oferente deberá acreditar, además, a través de certificación haber ejercido como Director o Residente o Ingeniero de Apoyo en la ejecución de un contrato de MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación, la experiencia especifica solo podrá ser aportada por un integrante del consorcio.
Para la experiencia lo correspondiente a placa huellas solo aplica para experiencia general.

CAPACIDAD TÉCNICA
El proponente deberá contar con mínimo con un vehículo alquilado o de propiedad para el transporte del personal y/o elementos laboratorios y demás que requieran ser transportados

PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 5)

PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 6)

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe acreditar que cuenta mínimo con el siguiente personal en su equipo:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Director de Interventoría **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil con título de posgrado en áreas técnicas de la ingeniería. Experiencia general mínima de 12 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Anexar copia de la matrícula o tarjeta profesional, certificado de vigencia, copia de los diplomas de pregrado y posgrado, y copia de las actas de grado de pregrado y posgrado. Experiencia general: Acreditar experiencia presentando tres (3) contratos de interventoría y/o estudios y diseños para el mejoramiento de vías; presentar además un (1) contrato de interventoría y/o estudios y diseños para la pavimentación de vías urbanas; todos los contratos presentados deben haber sido suscritos y liquidados con entidades públicas. Se deben anexar los contratos y las actas de liquidación correspondientes a los contratos referidos. Experiencia específica: Acreditar experiencia presentando dos (2) contratos de interventoría a contratos de obra de mejoramiento de vías urbanas; los contratos presentados deben haber sido suscritos y liquidados con entidades públicas. Se deben anexar los contratos y las actas de liquidación correspondientes a los contratos referidos. Presentar dos (2) certificaciones o documentos que acrediten haberse desempeñado como director de interventoría y/o consultoría en dos proyectos de vías urbanas.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 10%**
Residente de Interventoría y Revisor de Diseños **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil, con título de posgrado en Infraestructura Vial. Experiencia general mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Anexar copia de la matrícula o tarjeta profesional, certificado de vigencia, copia de los diplomas de pregrado y posgrado, y copia de las actas de grado de pregrado y posgrado. Experiencia general: Acreditar experiencia presentando dos (2) contratos de interventoría y/o estudios y diseños de proyectos viales; los contratos presentados deben haber sido suscritos y liquidados con entidades públicas. Se deben anexar los contratos y las actas de liquidación correspondientes a los contratos referidos.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

	Experiencia específica: Acreditar experiencia presentando dos (2) contratos de interventoría y/o estudios y diseños de proyectos de mantenimiento de vías urbanas; los contratos presentados deben haber sido suscritos y liquidados con entidades públicas. Se deben anexar los contratos y las actas de liquidación correspondientes a los contratos referidos. Al menos uno (1) de los contratos presentados para acreditar la experiencia general debe corresponder a proyectos viales viabilizados ante OCAD Departamental. Se debe anexar la certificación de viabilización correspondiente al contrato referido. Al menos uno (1) de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica debe corresponder a proyectos viales viabilizados ante OCAD Municipal. Se debe anexar la certificación de viabilización correspondiente al contrato referido.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 40%**
Inspector de Obra Cantidad: Uno (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil y/o en transporte y vías, con título de posgrado en Geotecnia Vial y Pavimentos Presentar una (1) certificación de haberse desempeñado como inspector de obra en proyectos de construcción de obras de ingeniería civil.
	DEDICACIÓN: **hombre/mes (h/m) = 100%**

Para acreditar el equipo de trabajo el oferente deberá en su propuesta presentar además de los documentos ya solicitados, los siguientes:

1. Hoja de Vida
2. Fotocopia de la c.c.

EL OFERENTE NO PODRA PRESENTAR A UN MISMO PROFESIONAL PARA ATENDER MÁS DE UN CARGO EN ESTA PROPUESTA.

2.2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.** El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.3. CRONOGRAMA.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	10 de julio de 2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES y SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES A LA INVITACIÓN	Hasta el 11 de julio de 2023 a las 5:00 p.m	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACION	12 de julio de 2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
EXPEDICION DE ADENDAS	12 de julio de 2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
PUBLICACIÓN AVISO QUE INDICA SOBRE LA LIMITACIÓN O NO DEL PROCESO A MIPYMES	12 de julio de 2023	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
ELABORACIÓN OFERTAS	13 de julio de 2023	*Proponentes*
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	14 de julio de 2023 Hasta las 09:00 A.M	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
EVALUACIÓN Y VERIFICACION DE OFERTAS Y PUBLICACION DEL INFORME	14 de julio de 2023	Oficina de Contratación (Secretaria de Gobierno) (segundo piso Palacio Municipal)
TRASLADO DEL INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR	17 de julio de 2023 hasta las 5:00 pm	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	18 de julio de 2023	En la fecha señalada se realizará la adjudicación del proceso de selección a través de la Pagina web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.4. EXPEDICION DE ADENDAS:

EI MUNICIPIO DE AQUTANIA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

2.5. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

A través del SECOP II

2.6 PROPUESTAS PARCIALES: No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS: En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

2.8 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.09 RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:

El Municipio de Aquitania**,** rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando en la verificación de los ítems, requeridos se encuentre errores en los cálculos matemáticos de los precios ofrecidos o no coincidan los totales ofrecidos.
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la
12. entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
13. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
14. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
15. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
16. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.

2.12 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, la alcaldía para efecto de adjudicar el presente proceso de selección, tendrá en cuenta, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

(25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
2. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la alcaldía en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
3. El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

2.13 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.14 VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

2.15 CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Articulo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

2.16 ACTA DE CIERRE:

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

2.17 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, TECNICOS Y EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.18 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PRECIO MENOR.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 20135 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporto alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificaran requisitos a quien presento el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.
5. Se designa como evaluador del presente proceso al señor secretario de planeación municipal.

2.19 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA:

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**; sin embargo en atención a las reglas de la sana crítica y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el oferente aceptado deberá suscribir con la entidad El Contrato respectivo con el lleno de los requisitos legales, formales y para su ejecución producto del acuerdo de voluntades conforme a la presente invitación y a la naturaleza del objeto requerido por la entidad.

2.20 CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará al secretario de gobierno como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

Se suscribe

HÉCTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS
Alcalde Municipal.

Vo. Bo. Juan Manuel Pérez F / Asesor en Contratación

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE AQUITANIA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX- 2023.

OBJETO **"xxxxxxxxxxxxxxxx".**

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de_____ acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la "**XXX",** según las siguientes características técnicas:

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

xxxxxxxxxxxxxxx

El **"xxxxxxxxxxxxxxxxxx"** en caso de resultar aceptada mi propuesta me comprometo

1. Entregar los servicios requeridos al Municipio y de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.
2. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.
3. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.
4. El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos aquí mencionados en el municipio de Aquitania, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por la administración Municipal.

En caso de ser aceptada la presente oferta**,** me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por ($xxxx) letra y numero

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE AQUITANIA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX- 2023

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Aquitania.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE AQUITANIA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX- 2023

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXX"

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

ANEXO 04

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE AQUITANIA adelanta el proceso de convocatoria pública No.____-_____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Aquitania para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Aquitania, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Aquitania, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación publica si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación publica y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio de Aquitania.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación publica, se firma el mismo en la ciudad de Aquitania, a los ___ días del mes de _____ 2023.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

ANEXO No. 5

PROPUESTA TECNICA

INVITACION PUBLICA No. Xxxxx de 2023

El objeto del contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas:

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	REND
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**			
1.01	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Mes	1.50	0.10
1.02	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Mes	1.50	0.40
1.03	INSPECTOR DE OBRA	Mes	1.50	1.00

ITEM	BIEN / ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
4	**ESTUDIOS TECNICOS**		
4.01	Ensayos de Control de Calidad (Densidades In Situ)	Unidad	2.00
4.02	Ensayos de Laboratorio Control de Calidad (Resistencia Concreto)	Unidad	1.00

5	**SERVICIOS**		
5.01	Alquiler de Camioneta D300 o similar (acarreos, transportes)	Hora	14.40
5.02	Papelería, material de campo y oficina	Unidad	1.00
5.03	Equipo y software	Unidad	1.00

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXX".

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

ANEXO No. 6

PROPUESTA ECONOMICA

INVITACION PUBLICA No. Xxxxx de 2023

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXX".

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	REND	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**					**-**
1.01	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Mes	1.50	0.10		-
1.02	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Mes	1.50	0.40		-
1.03	INSPECTOR DE OBRA	Mes	1.50	1.00		-
					SUBTOTAL	-
					Factor Multiplicador	1.7281
					TOTAL PERSONAL	**-**

ITEM	BIEN / ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
4	**ENSAYOS CONTROL DE CALIDAD**				**-**
4.01	Ensayos de Control de Calidad (Densidades In Situ)	Unidad	2.00		-
4.02	Ensayos de Laboratorio Control de Calidad (Resistencia Concreto)	Unidad	1.00		-
				SUBTOTAL	-
				N.A.	-
				TOTAL ENSAYOS CONTROL DE CALIDAD	-

5	**SERVICIOS**				**-**
5.01	Alquiler de Camioneta D300 o similar (acarreos, transportes)	Hora	14.40		-
5.02	Papelería, material de campo y oficina	Unidad	1.00		-
5.03	Equipo y software	Unidad	1.00		-
				SUBTOTAL	-
				N.A. 0.0%	-
				TOTAL SERVICIOS	-

COSTO DIRECTO	**COSTO PERSONAL**

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

	FACTOR MULTIPLICADOR (1.7281)	
	ENSAYOS CONTROL DE CALIDAD	
	BIENES E INSUMOS	
	TOTAL COSTO DIRECTO	
	IVA	
	TOTAL PROPUESTA	

Incluye IVA, impuestos Municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

VALOR EN LETRAS

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co